



DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE O GRÚA MÓVIL:

1. **Solicitud** de licencia de obra menor debidamente cumplimentada y firmada.
 - En la solicitud deberá indicarse el expediente de licencia de obra mayor con el que está relacionado la grúa.
2. En el caso de que se actúe a través de representante se deberá **acreditar dicha representación**, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 30/92, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
3. **Plano** donde quede reflejada la situación de la/s instalación/es.
4. Justificante que acredite haber realizado la **autoliquidación**, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 15. Para ello, deberá dirigirse a la “Mesa Tributaria”, sita en la planta baja de las dependencias de esta Gerencia (Oficina de atención al Público), en C/ Palestina, nº 7, donde le harán entrega de la carta de pago, previa acreditación suficiente de su titularidad y, en su caso, representación.
5. **Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud**, originales y redactados por técnico competente que cuente con titulación académica y profesional habilitante (según el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, en este tipo de proyectos no es obligatorio obtener el visado colegial).

En el supuesto de que el proyecto se presente sin visar, deberá acompañarse de certificado emitido por el colegio profesional del técnico redactor en el que se indique que dicho técnico está colegiado y habilitado para la redacción del proyecto objeto de la licencia.

En todo caso, el proyecto debe incluir, además de la documentación propia de la licencia que se solicita:

- Plano de emplazamiento de la grúa en el interior del solar con indicación del radio de giro y barrido de la misma.
- En caso de imposibilidad técnica de ubicación de la grúa en el interior del solar, deberá justificarse dicha imposibilidad mediante certificado técnico visado. En este supuesto, además, se presentará plano acotado del emplazamiento de la grúa en la vía pública indicando expresamente la superficie a ocupar (largo x ancho) y la posible afección al tránsito rodado y/o peatonal.





6. Si la grúa objeto de licencia se pretende ubicar en terrenos situados dentro de la **zona de Servidumbre Aeronáutica**, de acuerdo con el Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga, no se podrá conceder la licencia solicitada hasta que se obtenga la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea – AESA (Ministerio de Fomento). Para ello, deberá aportar al expediente el formulario que exige AESA, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se detalla en las instrucciones que acompañan al mismo y que podrá encontrar en la página:

http://www.seguridadaerea.es/AESA/LANG_CASTELLANO/AEROPUERTOS/SERVIDUMBRES/FORMULARIOS/

En el supuesto de que la autorización de AESA para la instalación solicitada se hubiera obtenido junto con la autorización para construir la edificación, deberá indicar la referencia del expediente de licencia de obra mayor en el que está incluida o aportar copia de la Resolución de AESA.

7. **Certificado del técnico competente en la dirección de la ejecución de la instalación**, debidamente **visado**. Cuando el proyecto no esté visado este certificado podrá ser sustituido por Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente en el que se indique que dicho técnico está colegiado, habilitado y que cuenta con el seguro exigido por la normativa para la dirección de la ejecución de la obra/instalación objeto de la licencia. Si el Certificado del Colegio Profesional hace referencia a una colegiación y habilitación genérica, deberá acompañarse, además, por documento firmado por el promotor del expediente en el que se indique el técnico designado para dirigir las obras e instalaciones objeto de licencia y documento firmado por dicho técnico en el que asuma la dirección de las mismas, o bien un único escrito con igual contenido pero firmado conjuntamente por ambas partes. Igualmente, el Certificado del Colegio Profesional relativo al seguro podrá ser sustituido por el que emita, en los mismos términos, la compañía aseguradora con la que el técnico haya suscrito la póliza de responsabilidad civil referida a la ejecución de las obras objeto de la licencia
8. **Certificado original, emitido por la casa instaladora**, donde se especifique lo siguiente:

- La grúa que se va a colocar en c/....., se encuentra en perfecto estado.
- La empresa se responsabiliza de su montaje, mantenimiento y desmontaje.



Málaga, enero de 2011.